



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 20 JUN 2012

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2012-GRA/CR, mediante el cual el Consejo Regional aprueba transferencias financieras a favor de Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Ayacucho de acuerdo al Anexo adjunto, para la ejecución de los Proyectos de Inversión, para el presente ejercicio fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicabilidad del Artículo 12° literal c) de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, referido al financiamiento de los Proyectos de Inversión previo a la firma de los respectivos convenios suscritos con el Gobierno Regional de Ayacucho, cabe señalar que las transferencias que se realicen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012, asimismo el numeral 12.3 señala que la entidad que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales les fueron entregados los recursos, referenciado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2012-GRA/CR.

Que, el inciso i), literal b), numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el artículo 32° de la Directiva citada, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Ley N° 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1452-2011-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria".



Artículo 3º.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de junio.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Unidad Ejecutora comprendida en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg: PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

